

PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE FUSIÓN ENTRE CEMEX, S.A.B. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE Y DIVERSAS SUBSIDIARIAS MEXICANAS COMO SOCIEDADES FUSIONADAS Y QUE SE EXTINGUEN, TODAS ELLAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DE CEMEX, S.A.B. DE C.V., SIN LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN TERCERO.

(sujeta a aprobación por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de marzo de 2019)

Se propondrá a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se apruebe la celebración de un convenio de fusión, en los siguientes términos.

- Cemex, S.A.B. de C.V. como fusionante y que subsiste.
- 29 subsidiarias mexicanas como sociedades fusionadas y que se extinguen.
- El capital social de Cemex, S.A.B. de C.V. no será incrementado con motivo de la fusión, por ser el accionista mayoritario, directa o indirectamente, de las sociedades fusionadas.
- Cemex, S.A.B. de C.V. adquirirá el dominio directo de todos los bienes que integran los activos de las fusionadas, tomando a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de éstas.
- Los estatutos sociales de Cemex, S.A.B. de C.V. continuarán en vigor, además de continuar en sus funciones los consejeros y apoderados de la Sociedad.
- La fusión no requiere la autorización previa por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica por tratarse de una reestructuración corporativa y que ningún tercero participa en la fusión.

Adicionalmente se sujetará a la aprobación de la Asamblea, la adopción de los siguientes Acuerdos:

- i. Facultar a los señores Fernando González Olivieri, José Antonio González Flores, Roger Saldaña Madero, René Delgadillo Galván y Gabriel Andrade Ochoa, para que conjunta o separadamente, suscriban a nombre y cuenta de la Sociedad el convenio de fusión en los términos aprobados, así como cualesquier avisos, publicaciones, notificaciones, instrumentos, contratos, convenios o actos que se requieran para que la fusión aprobada surta efecto legal pleno.
- ii. Facultar a los señores Gabriel Andrade Ochoa, Luis Enrique Pérez Cantú, Raúl Benavides González, Luis Octavio Gutiérrez Parada, Juan Felipe Márquez Maldonado, Alma Delia Medellín García y María Nelly Peña Tello, para que conjunta o separadamente, acudan ante las autoridades competentes y suscriban, presenten y/o reciban toda clase de declaraciones, avisos, notificaciones, requerimientos o documentación relacionada con la



Construyendo un mejor futuro

fusión aprobada por la presente Asamblea, presenten los avisos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes, quedando en consecuencia facultados para recibir, presentar, aceptar, rechazar, tramitar y firmar toda clase de documentos que directa o indirectamente puedan relacionarse con las facultades aquí conferidas.